



**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0077-R**

**Quito, D.M., 06 de agosto de 2024**

**DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

**LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA, ENCARGADA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 227 de la misma Constitución, preceptúa: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

**Que**, el artículo 288 de la norma ibídem, expresamente señala: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, respecto del Plan Anual de Contratación señala: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

*El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...)*”;

**Que**, el inciso segundo y tercero del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCPP, dispone: *“Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación.(...)”*.

*Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”*;

**Que**, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, el ex Director General de Aviación Civil resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en su artículo 9: *“...al señor (a) el/la Coordinador/a General Administrativo/a*



## Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0077-R

Quito, D.M., 06 de agosto de 2024

*Financiera; y, al Subdirector/a Zonal del Litoral, para que en su nombre y representación, reformen el Plan Anual de Contrataciones PAC, atendiendo los requerimientos de la Gestiones de Nivel Central y Gestiones Internas de la Gestión Subdirección Zonal del Litoral, según corresponda; así mismo, dispondrá las correspondientes publicaciones, (...);*

**Que**, con Resolución No. DGAC-DGAC-2024-0001-R de 10 de enero de 2024, el Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola, ex Director General de Aviación Civil (E), aprobó el Plan Operativo Anual 2024, de la Dirección General de Aviación Civil, mismo que se encuentra publicado en la página web de la Dirección General de Aviación Civil;

**Que**, a través de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2024-0002-R de 15 de enero de 2024, el Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola, ex Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió: “(...) **Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) 2024 de la Dirección General de Aviación Civil –Planta Central, en el cual se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos consultorías, que se realizarán durante el año fiscal y que han sido compilados por la Gestión Administrativa, y que consta como Anexo al Memorando Nro. DGAC-DADM-2024-0064-M de 15 de enero de 2024, documento que se incorpora y forma parte integrante de la presente Resolución**”;

**Que**, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2024-0010 de 10 de enero de 2024, el Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola, ex Director General de Aviación Civil, (E) resolvió encargar la Coordinación General Administrativa Financiera, a la Lcda. Catty Amparito Saraguro Camacho, a partir del 10 de enero de 2024;

**Que**, con memorando Nro. DGAC-DPGE-2024-0925-M de 17 de julio de 2024, el Ing. Fausto Fonseca Villacis, Director de Planificación y Gestión Estratégica, certificó que la actividad "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Armada para la DGAC (2024 -2025)", consta en el POA 2024 de la DGAC, siendo la Dirección de Seguridad de la Aviación y Facilitación del Transporte Aéreo, responsable de su ejecución;

**Que**, consta del expediente digital el Informe de Necesidad para la “Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Armada para la DGAC (2024-2025)” de 26 de julio de 2024, elaborado por el Sr. Fernando Noroña Almeida, Técnico del Centro de Operaciones de Emergencia, revisado por el Lcdo. Darwin Barriga De La Vega, Especialista AVSEC; y, aprobado por el Tlgo. Marco Paz y Miño Analuisa, Director de Seguridad de la Aviación y Facilitación del Transporte Aéreo, Encargado, en el que se recomendó: “... la aprobación de la fase preparatoria y posterior inicio del proceso precontractual, para la contratación del **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA ARMADA PARA LA DGAC, por medio de un procedimiento de subasta inversa electrónica**”;

**Que**, mediante memorando Nro. DGAC-DFIN-2024-1278-M de 29 de julio de 2024, la Econ. María Fernanda Jumbo Cumbicos, Directora Financiera, Encargada, certificó: “...la existencia de recursos por el valor de **USD 1.969.118,13 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIEZ Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 13/100 CENTAVOS)**, valor de la base imponible, para dar continuidad al proceso “Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Armada para la DGAC (2024 - 2025).”

*Las partidas presupuestarias a las cuales se aplicarán los egresos son:*

**2024 522 9999 0000 55 00 000 002 530208 1701 002 0000 0000 D54 2120212 05**, “Servicio de Seguridad y Vigilancia”, del **Programa Presupuestario 55 SEGURIDAD OPERACIONAL Y OPTIMIZACIÓN DE SERVICIOS AERONÁUTICOS Y AEROPORTUARIOS**, con cargo al Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2024, por **USD**

### Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0077-R

Quito, D.M., 06 de agosto de 2024

225.471,33 (Anual).

2025 522 9999 0000 55 00 000 002 530208 1701 002 0000 0000 D54 2120212 05, “Servicio de Seguridad y Vigilancia”, del Programa Presupuestario 55 SEGURIDAD OPERACIONAL Y OPTIMIZACIÓN DE SERVICIOS AERONÁUTICOS Y AEROPORTUARIOS, con cargo al Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2025, por USD 1.743,646,80 (Plurianual)”;

Que, con memorando Nro. DGAC-DSAF-2024-0893-M de 31 de julio de 2024, el Tlgo. Marco Paz y Miño Analuisa, Director de Seguridad de la Aviación y Facilitación del Transporte Aéreo, Encargado, solicitó a la Lcda. Catty Saraguro Camacho, Coordinadora General Administrativa Financiera (E), “...su autorización para la modificación del plan anual de contratación pública correspondiente a planta central, con la inclusión del siguiente procedimiento:

Nº	Partida Presupuestaria	CPC	Detalle de actividad	Tipo de procedimiento	Presupuesto referencial	Cuatrimestre
1	2024 522 99990000 55 00 000002 530208 1701002 0000 0000D54 2120212 05	8525000110	Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Armada para la DGAC (2024-2025)	Subasta inversa electrónica	USD 225 471.33	C2

Cabe señalar que el presente procedimiento de contratación tiene programada una ejecución plurianual, misma que se segrega de la siguiente manera:

ORD.	DETALLE	VALOR
1	EJERCICIO FISCAL 2024	USD 225.471,33
2	EJERCICIO FISCAL 2025	USD 1 743 646.80
<b>TOTAL</b>		<b>USD 1 969 118.13</b>

Que, mediante memorando Nro. DGAC-CGAF-2024-0348-M de 01 de agosto de 2024, la Lcda. Catty Saraguro Camacho, Coordinadora General Administrativa Financiera, Encargada, en atención al memorando Nro. DGAC-DSAF-2024-0893-M de 31 de julio de 2024, señaló: “...en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre 2022, se autoriza la reforma solicitada”; en este sentido, solicitó a la Dra. Mónica Paredes Márquez, Directora de Asesoría Jurídica, Encargada, la elaboración de la Resolución de Reforma al PAC 2024 – Planta Central; consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental de la entidad, la disposición de la Directora de Asesoría Jurídica, (E) “... Agradeceré, previo revisión de la información y documentación habilitante, proceder con la elaboración de la Resolución de modificación al PAC, conforme requerimiento...”;

Que, conforme a las necesidades de la Institución, es necesario proseguir con las acciones correspondientes para la modificación del Plan Anual de Contratación de la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central (PAC – 2024);

En ejercicio de las atribuciones constantes el inciso segundo y tercero del artículo 43 del Reglamento General a la LOSNCP, en concordancia con el artículo 9 de la Resolución Nro.



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0077-R

Quito, D.M., 06 de agosto de 2024

DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2024-0010 de 10 de enero de 2024.

RESUELVE:

**Artículo 1.- Autorizar** la modificación del Plan Anual de Contratación (PAC) 2024, de la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central, para el ejercicio económico fiscal 2024, conforme los documentos señalados en los considerandos, y que forman parte integrante de la presente Resolución.

Inclusión del siguiente procedimiento:

N°	Partida Presupuestaria	CPC	Detalle de actividad	Tipo de procedimiento	Presupuesto referencial	Cuatrimestre
1	2024 522 99990000 55 00 000002 530208 1701002 0000 0000D54 2120212 05	8525000110	Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Armada para la DGAC (2024-2025)	Subasta inversa electrónica	USD 225 471.33	C2

**Artículo 2.- Disponer** a la Gestión Administrativa la publicación de la presente Resolución en el Portal COMPRASPÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP; y, el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 3.- Disponer** a la Gestión de Comunicación Social la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme lo dispuesto en la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0101-R de 4 de octubre de 2022.

**Artículo 4.- Declarar** la presente Resolución de ejecución inmediata.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

Dada y firmada electrónicamente en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

*Documento firmado electrónicamente*

Lcda. Catty Amparito Saraguro Camacho

**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA, ENCARGADA**

Referencias:

- DGAC-CGAF-2024-0348-M

**Dirección General de Aviación Civil**

**Dirección:** Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

**Código postal:** 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

**www.aviacioncivil.gob.ec**



REPÚBLICA  
DEL ECUADOR

## Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0077-R

Quito, D.M., 06 de agosto de 2024

### Anexos:

- 1.3.\_proforma\_delta\_seguridad-signed.pdf
- 1.\_acuerdo\_ministerial\_0058-costo\_referencial-abril\_2022.pdf
- 10.1.\_cert\_anual\_184\_seguridad\_y\_vigilancia\_armada\_2024-2025-signed-signed.pdf
- 2.\_informe-necesidades-26-07-20240281545001722423171.pdf
- 8.2.\_anexo\_nro\_2\_catálogo\_electrónico.pdf
- 3.\_terminos\_de\_referencia\_dsaf\_26-07-2024-signed-signed-signed.pdf
- 6.3.\_certificación\_esigef\_intra\_I\_co2\_66.pdf
- 1.1.\_proforma\_invin.pdf
- 4.\_estudio\_de\_mercado\_26-07-2024-signed-signed-signed.pdf
- 6.2.\_modificación\_poa\_servicio\_de\_seguridad\_26-07-2023.pdf
- 10.2.\_cert\_plurianual\_355\_seguridad\_y\_vigilancia\_armada\_2024-2025-signed-signed.pdf
- 5.\_solicitud\_certificación\_poa\_16-07-2024.pdf
- 6.1.\_anexo\_292\_servicio\_de\_seguridad\_2024\_2025.xls
- 9.\_solicitud\_certificación\_presupuestaria\_26-07-2024.pdf
- 7.\_solicitud\_certificación\_de\_catálogo\_electrónico\_17-07-2024.pdf
- 1.2.\_proforma\_sepro-07-08-com0708dgac\_08\_07\_24-signed.pdf
- 8.\_certificación\_catálogo\_electrónico\_19-07-2024.pdf
- 10.\_certificación\_presupuestaria\_29-07-2024.pdf
- 6.\_certificación\_poa\_2024\_nro\_292\_de\_la\_actividad.pdf
- 8.1.\_anexo\_nro\_1\_cpc.pdf
- dgac-dsaf-2024-0893-m.pdf
- hoja\_de\_ruta\_dgac-dsaf-2024-0893-m.pdf

### Copia:

Señor Tecnólogo  
Marco Rodrigo Paz y Miño Analuisa  
**Director de Seguridad de la Aviación y Facilitación del Transporte Aéreo, Encargado**

Señor Magíster  
Óscar Iván Jiménez Ramón  
**Analista Administrativo 3**

Señora Doctora  
Monica Patricia Paredes Marquez  
**Directora de Asesoría Jurídica, Encargada**

Señora Licenciada  
Grace Margoth Martínez Villagomez  
**Oficinista**

ao/mp

**Dirección General de Aviación Civil**

**Dirección:** Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

**Código postal:** 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

**www.aviacioncivil.gob.ec**